Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 72-2018-MDM

Majes, 01 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 10 de fecha 30 de Mayo del presente año, acordó

VISTOS: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0028593, SE ADJUNTA EL OFICIO N° 0017-2018-LDFMP, EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE FUTBOL DE MAJES, SOLICITA LA DONACIÓN DE CAMISETAS PARA DIEZ CLUBES AFILIADOS QUE PARTICIPAN EN LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE PRIMERA DIVISIÓN DEL PEDREGAL, EL INFORME NO. 00093-2018-DECDYS/MDM, EL INFORME NO. 000225-2018-PPTO/SGPPYR-MDM EL INFORME N° 000100-2018-SGPPYR-MDM, EL DICTAMEN NRO. 0075-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL NRO.0016-CORPI-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

Que el expediente administrativo N° 0028593, se adjunta el Oficio N° 0017-2018-LDFMP, el Presidente de la Liga de Futbol de Majes, solicita la donación de camisetas para diez clubes afiliados que participan en los encuentros deportivos de primera división del Pedregal.

Que el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud de la Municipalidad, señala en el Informe No. 00093-2018-DECDYS/MDM, que tiene contemplado otorgar apoyo a instituciones deportivas, señala estando por concluir el campeonato es de opinión que se otorgue como dos juegos de uniformes deportivos, que serán entregados al equipo campeón y al subcampeón de la liga distrital de futbol de Majes, equipos que representaran al distrito en la etapa provincial.

Que el Informe No. 000225-2018-PPTO/SGPPYR-MDM, de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, ratificado por el Informe N° 000100-2018-SGPPYR-MDM señala que el apoyo con uniformes deportivos es viable presupuestalmente hasta por el monto de S/. 2000.00 Soles, según la cadena programática que se indica en el citado informe.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el artículo 9 inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo de la Municipalidad, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

www.munimajes.gob.pe

Que el artículo 41 de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen entre otras competencias promover el desarrollo humano, proponiendo y fomentando el deporte.

Que, Conforme a las normas legales citadas, el expediente debe ser elevado al concejo municipal, a efecto de que el órgano de gobierno adopte la decisión del caso.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación a favor de la **LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE MAJES**, que consiste en la donación de **(2) DOS JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS** para el campeón y subcampeón de la liga distrital, quienes representarán al distrito en la etapa provincial. Donación hasta por el monto de de **S/. 2000.00 DOS MIL CON 00/100 SOLES**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puña
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784